



ACTA	Código: AP-GD-AC-01	Gestión Documental:	Versión: 2	Pág. 1 de 17
------	------------------------	---------------------	------------	--------------

ACTA No. 29
REUNIÓN EXTRAORDINARIA
COMITÉ PARA LA DEFENSA JUDICIAL DEL DEPARTAMENTO DE
SANTANDER

En Bucaramanga, a los veintidós (22) días del mes de Noviembre de 2012 siendo las dos (2:00 p.m.), previa convocatoria, se reunieron en el Despacho de la Oficina Asesora Jurídica, el Comité de Conciliación para la Defensa Judicial del Departamento de Santander.

PARA: MIEMBROS DEL COMITÉ DE CONCILIACIÓN:

Dr. Camilo Iván Rincón / Delegado del Gobernador
Dra. Margarita Escamilla Rojas / Secretaria de Hacienda.
Dr. Juan Rangel Vesga / Tesorero General del
Departamento
Dr. Jairo Jaimes Yañez / Secretario General
Dr. Roberto Ardila Cañas / Jefe Oficina Asesora Jurídica

INVITADOS: Dr. Aquileo Cáceres Chipagra / Jefe Oficina Control Interno.
Dr. Juan José Rey Serrano / Secretario de Salud.
Dra. Nancy Garcés Villamizar / Abogada Secretaría de Salud

FECHA: Noviembre 22 de 2012

ASUNTO: Reunión Extraordinaria Comité Conciliación
Fecha: Jueves 22 de Noviembre de 2012
Lugar: Despacho Oficina Asesora Jurídica
Hora: 2:00 p.m.

ORDEN DEL DÍA

- I. Verificación del quórum.
- II. Aprobación del orden del día.
- III. Elección del presidente.
- IV. Estudio solicitudes de Conciliación.

LOS CASOS A ESTUDIAR SON LOS SIGUIENTES:

A. SECRETARIA DE SALUD

1. Solicitud de conciliación del caso de ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE FLORIDABLANCA.
2. Solicitud de conciliación del caso de ESE HOSPITAL REGIONAL GARCIA ROVIRA DE MALAGA (SANTANDER)
3. Solicitud de conciliación del caso de ESE HOSPITAL REGIONAL MANUELA BELTRAN - SOCORRO (SANTANDER)



ACTA	Código: AP-GD-AC-01	Gestión Documental:	Versión: 2	Pág. 2 de 17
------	------------------------	---------------------	------------	--------------

4. Solicitud de conciliación del caso de ESE HOSPITAL
UNIVERSITARIO DE SANTANDER - HUS

DESARROLLO DE LA SESION

I. VERIFICACIÓN DEL QUORUM:

ASISTENTES:

Dr. Camilo Iván Rincón / Delegado del Gobernador
Dr. Juan Rangel Vesga / Tesorero General del Departamento
Dr. Jairo Jaimes Yañez / Secretario General
Dr. Roberto Ardila Cañas / Jefe Oficina Asesora Jurídica.

INVITADOS ASISTENTES

Dra. Nancy Garcés Villamizar / Abogada Secretaría de Salud
Dr. Reinaldo Viviescas Pérez / Asesor Jurídico Secretaría de Salud

AUSENTES:

Dr. Aquileo Cáceres Chipagra / Jefe Oficina Control Interno. Se excusó vía telefónica por encontrarse fuera de la ciudad.
Dr. Juan José Rey Serrano / Secretario de Salud.
Dra. Margarita Escamilla Rojas / Secretaria de Hacienda. Se excusó vía telefónica por encontrarse en una Reunión

II. APROBACION ORDEN DEL DIA.

Se aprueba el orden del día tal y como se expuso.

III. ELECCION PRESIDENTE

Por unanimidad, el Comité para la Defensa Judicial del Departamento de Santander decide elegir al Dr. Roberto Ardila Cañas, Jefe de la Oficina Jurídica del Departamento de Santander, como presidente de la Sesión.

LOS CASOS A ESTUDIAR SON LOS SIGUIENTES:

A. SECRETARIA DE SALUD

1. Solicitud de conciliación del caso del caso de ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE FLORIDABLANCA

Expone el caso la Dra. Nancy Garcés Villamizar, Abogada de la Secretaria de Salud.

Referencia: CONCEPTO SOLICITUD DE CONCILIACION EXTRAJUDICIAL. CASO: ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE FLORIDABLANCA



ACTA	Código: AP-GD-AC-01	Gestión Documental:	Versión: 2	Pág. 3 de 17
------	------------------------	---------------------	------------	--------------

Oficina gestora	Secretaría de Salud Departamental
Fecha de elaboración de la ficha	Noviembre 20 de 2012
Ente conciliador	SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD - SUPERSALUD
Convocante	ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE FLORIDABLANCA
Apoderado Convocante	DR. JULIAN ERNESTO ZAFRA VACA
Convocados	DEPARTAMENTO DE SANTANDER - SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL (SSS).
Apoderado Convocado	Dra. NANCY GARCES VILLAMIZAR
Fecha de presentación de la solicitud	Noviembre 16 de 2012.
Fecha de citación o audiencia	Noviembre 23 de 2012 - Bucaramanga - Supersalud
Responsable de la ficha	Nancy Garcés Villamizar - Abogada

IDENTIFICACION DE LOS CONVOCANTES, PRETENSION Y CUANTIA

Según solicitud de conciliación extrajudicial presentada por el apoderado de los Convocantes, **ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE FLORIDABLANCA**, requieren a la entidad convocada, el reconocimiento y pago de **OCHO MILLONES OCHOCIENTOS MIL TRESCIENTOS VEINTISEIS PESOS M/CTE (\$ 8.800.326)**, correspondientes a Excedentes de Facturación del Contrato Marco de Adhesión No. 004 de 2011, por concepto de Prestación de Servicios de Salud a la población Pobre y vulnerable del Departamento de Santander.

HECHOS RELEVANTES

El apoderado de la parte convocante manifiesta que:

1. La Secretaria de Salud de Santander y el Hospital San Juan de Dios de Floridablanca, suscribieron el contrato marco de adhesión No. 004 de 2011, cuyo objeto es : **"ASISTENCIA EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD PARA LA POBLACIÓN POBRE NO ASEGURADA, LISTADOS CENSALES, POBLACIÓN POBRE ASEGURADA EN LO NO CUBIERTO EN LOS PLANES DE BENEFICIOS RESPECTIVOS Y PERIODOS DE CARENCIA EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER"**.
2. Para la vigencia de 2011, la facturación del servicio prestado por la ESE Hospital San Juan de Dios de Floridablanca, sobrepasó el techo presupuestal asignado, facturando los correspondientes excedentes y radicando las facturas en la Secretaria de Salud Departamental, quien auditó y generó las Actas de Conciliación, sin que a la fecha



ACTA	Código: AP-GD-AC-01	Gestión Documental:	Versión: 2	Pág. 4 de 17
------	------------------------	---------------------	------------	--------------

se haya cancelado la deuda y cuyos servicios cobrados, son libres de glosa.

3. Así mismo manifiesta el convocante aceptar el pago parcial de la deuda según disponibilidad presupuestal con que cuente el Departamento, dejando el saldo en libertad de las partes.

DE LA ACCION

Acción de Reparación Directa.

CONSIDERACIONES

1. Si bien es cierto, que el día del 03 de enero de 2011, se suscribió el Contrato Marco de Adhesión para la Prestación de Servicios de Salud a la Población Pobre no Asegurada y en los eventos NO POS No. 004 entre el Departamento de Santander- Secretaría de Salud Departamental y la Red Pública Hospitalaria, dentro del cual se le asignaron \$2.747.878.358 a la ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE FLORIDABLANCA, y al cual se le realizaron las siguientes adiciones: Adición No. 01 del día 31 de octubre de 2011, por valor de \$ 500.000.000 y la adición No. 02 del día 21 de diciembre de 2011, por valor de \$ 1.100.000 adicionales, quedando registrado un valor total para esta entidad de **\$ 4.347.878.358**; también es cierto que éste fue liquidado por mutuo acuerdo con la ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE FLORIDABLANCA, el día 20 de marzo de 2012, considerando que el contrato se dio por terminado el día 31 de enero de 2012, el cual cumplió a cabalidad con el objeto del mismo y se liquidó tomando como base los valores de las planillas de auditoría como es la facturación libre de glosa, del periodo de ejecución de dicho contrato.
2. La ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE FLORIDABLANCA, según consta en el acta de liquidación de mutuo acuerdo ya descrita, declaró a Paz y Salvo a las partes, libres de toda desavenencia, no manifestando objeción alguna respecto del contrato marco ya mencionado.

No obstante lo anterior, se le solicitó concepto al Sub director científico de la Secretaria de Salud de Santander, Dr. JOSE ORLANDO QUINTERO CORREA, quien a través a de comunicación escrita que se adjunta a este concepto como parte integral del mismo, ratificó lo expuesto anteriormente y concluyó que a la fecha se adeuda por concepto de prestación de servicios a la población pobre no asegurada y/o eventos sin cobertura en el plan obligatorio de salud del régimen subsidiado, el valor de la facturación que no fue cubierta por el valor presupuestado como techo según contrato y disponibilidad presupuestal, denominada ésta como **excedentes de facturación**, la cual se encuentra debidamente auditada y conciliada, como consta en el acta de liquidación y en el Anexo No. 1



ACTA	Código: AP-GD-AC-01	Gestión Documental:	Versión: 2	Pág. 5 de 17
------	------------------------	---------------------	------------	--------------

que corresponde a un valor de **OCHO MILLONES OCHOCIENTOS MIL TRESCIENTOS VEINTISEIS PESOS M/CTE (\$ 8.800.326).**

Así mismo expresa que en el Departamento de Santander – Secretaría de Salud Departamental existe disponibilidad para el pago a través del proyecto **ASISTENCIA EN SALUD A LA POBLACION POBRE NO ASEGURADA Y A LA ASEGURADA EN EVENTOS SIN COBERTURA EN EL POS**, en el rubro PAGO DEUDA IPS – EPS-S, código 053230020101010303, con recursos de: **1.** Rentas Cedidas – 25% Licores – Inversión Cofinanciación Régimen Subsidiado Municipios – Rec. Bce. **2.** Reintegros Régimen Subsidiado – Rec. Bce. **3.** Rentas Cedidas – Apuestas Permanentes. **4.** Rentas Cedidas – 25% Cerveza – Inversión Cofinanciación Régimen Subsidiado Municipios – Rec.Bce; dando aplicación al Art. 89 de la ley 1485 de 2011.

3. Una vez analizado el informe enviado por el Subdirector Científico y verificado el contenido del acta de liquidación de mutuo acuerdo, del contrato marco No. 004/2011, se puede determinar que a la fecha se adeuda por la Prestación de Servicios de Salud a la población pobre no asegurada y eventos no incluidos en el Plan Obligatorio de Salud a la población pobre no asegurada, y eventos no Pos, el valor de la facturación no cubierta con el Valor del Techo Presupuestal, según contrato y disponibilidad Presupuestal, denominada EXCEDENTES DE FACTURACIÓN, la cual se encuentra debidamente auditada y conciliada, como consta en las actas de liquidación y que se encuentra debidamente detallada en el Anexo No. 01 que aporta el Subdirector Científico.
4. Que de acuerdo a todo el material probatorio aportado, no se encuentra ninguna evidencia de omisión o incumplimiento del contrato referido por parte del Departamento de Santander - Secretaria de Salud Departamental. Sin embargo, teniendo en cuenta que existe disponibilidad presupuestal para el pago, como ya se expresó, se conceptúa que es viable la conciliación, porque en este caso estamos frente a la prestación efectiva de un servicio de salud, la cual corresponde a la suma de **OCHO MILLONES OCHOCIENTOS MIL TRESCIENTOS VEINTISEIS PESOS M/CTE (\$ 8.800.326).**

Por lo expuesto anteriormente, se recomienda **CONCILIAR** en la presente solicitud.

DECISION DEL COMITÉ: CONCLIAR, Se aprueba efectuar el pago de las sumas adeudadas correspondientes a excedentes de facturación por valor de **OCHO MILLONES OCHOCIENTOS MIL TRESCIENTOS VEINTISEIS PESOS M/CTE (\$8.800.326).**

El pago se realizará a través del proyecto **ASISTENCIA EN SALUD A LA POBLACION POBRE NO ASEGURADA Y A LA ASEGURADA EN EVENTOS SIN COBERTURA EN EL POS**, en el rubro PAGO DEUDA IPS – EPS-S, código 053230020101010303, con recursos de: **1.** Rentas Cedidas



ACTA	Código: AP-GO-AC-01	Gestión Documental	Versión: 2	Pág. 6 de 17
------	------------------------	--------------------	------------	--------------

- 25% Licores - Inversión Cofinanciación Régimen Subsidiado Municipios - Rec. Bce. **2.** Reintegros Régimen Subsidiado - Rec. Bce. **3.** Rentas Cedidas - Apuestas Permanentes. **4.** Rentas Cedidas - 25% Cerveza - Inversión Cofinanciación Régimen Subsidiado Municipios - Rec.Bce; dando aplicación al Art. 89 de la ley 1485 de 2011.

Se disponen de treinta (30) días hábiles para realizar el pago, una vez sea aprobada la conciliación por la Superintendencia de Salud.

Se deja claridad que la Secretaría de Salud del Departamento de Santander, realizará el pago correspondiente al saldo insoluto del capital autorizado, sin interés, costas y otros emolumentos a que hubiere lugar.

2. Solicitud de conciliación del caso de ESE HOSPITAL REGIONAL GARCIA ROVIRA DE MALAGA (SANTANDER)

Expone el caso la Dra. Nancy Garcés Villamizar, Abogada de la Secretaria de Salud

Referencia:CONCEPTO SOLICITUD DE CONCILIACION EXTRAJUDICIAL.

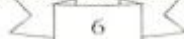
CASO: ESE HOSPITAL REGIONAL GARCIA ROVIRA de MALAGA (SANTANDER)

Oficina gestora	Secretaría de Salud Departamental
Fecha de elaboración de la ficha	Noviembre 20 de 2012
Ente conciliador	SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD - SUPERSALUD
Convocante	ESE HOSPITAL REGIONAL GARCIA ROVIRA
Apoderado Convocante	DR. CLAUDIA BIBIANA GUARIN LIZCANO
Convocados	DEPARTAMENTO DE SANTANDER - SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL (SSS).
Apoderado Convocado	Dra. NANCY GARCES VILLAMIZAR
Fecha de presentación de la solicitud	Noviembre 14 de 2012.
Fecha de citación o audiencia	Noviembre 23 de 2012 - Bucaramanga - Supersalud
Responsable de la ficha	Nancy Garcés Villamizar - Abogada

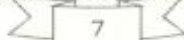
IDENTIFICACION DE LOS CONVOCANTES, PRETENSION Y CUANTIA

Según solicitud de conciliación extrajudicial presentada por el apoderado de los Convocantes, **ESE HOSPITAL REGIONAL DE GARCIA ROVIRA de Málaga (Santander)**, requieren a la entidad convocada, el

Acta No. 29 del Comité Para la Defensa Judicial del Departamento de Santander



Acta No. 29 del Comité Para la Defensa Judicial del Departamento de Santander



Acta No. 29 del Comité Para la Defensa Judicial del Departamento de Santander





ACTA	Código: AP-GD-AC-01	Gestión Documental:	Versión: 2	Pág. 9 de 17
------	------------------------	---------------------	------------	--------------

Subsidiado - Rec. Bce. **3. Rentas Cedidas - Apuestas Permanentes. 4. Rentas Cedidas - 25% Cerveza - Inversión Cofinanciación Régimen Subsidiado Municipios - Rec.Bce;** dando aplicación al Art. 89 de la ley 1485 de 2011.

3. Una vez analizado el informe enviado por el Subdirector Científico y verificado el contenido del acta de liquidación de mutuo acuerdo, del contrato marco No. 004/2011, se puede determinar que a la fecha se adeuda por la Prestación de Servicios de Salud a la población pobre no asegurada y eventos no incluidos en el Plan Obligatorio de Salud a la población pobre no asegurada, y eventos no Pos, el valor de la facturación no cubierta con el Valor del Techo Presupuestal, según contrato y disponibilidad Presupuestal, denominada EXCEDENTES DE FACTURACIÓN, la cual se encuentra debidamente auditada y conciliada, como consta en las actas de liquidación y que se encuentra debidamente detallada en el Anexo No. 01 que aporta el Subdirector Científico.
4. Que de acuerdo a todo el material probatorio aportado, no se encuentra ninguna evidencia de omisión o incumplimiento del contrato referido por parte del Departamento de Santander - Secretaría de Salud Departamental. Sin embargo, teniendo en cuenta que existe disponibilidad presupuestal para el pago, como ya se expresó, se conceptúa que es viable la conciliación, porque en este caso estamos frente a la prestación efectiva de un servicio de salud, la cual corresponde a la suma de **TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y UN MIL VEINTISEIS PESOS M/CTE (\$ 332.941.026).**

Por lo expuesto anteriormente, se recomienda **CONCILIAR** en la presente solicitud.

DECISION DEL COMITÉ: CONCLIAR, Se aprueba efectuar el pago de las sumas adeudadas correspondientes a excedentes de facturación por valor de **TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y UN MIL VEINTISEIS PESOS M/CTE (\$ 332.941.026).**

El pago se realizará a través del proyecto **ASISTENCIA EN SALUD A LA POBLACION POBRE NO ASEGURADA Y A LA ASEGURADA EN EVENTOS SIN COBERTURA EN EL POS**, en el rubro PAGO DEUDA IPS - EPS-S, código 053230020101010303, con recursos de: **1. Rentas Cedidas - 25% Licores - Inversión Cofinanciación Régimen Subsidiado Municipios - Rec. Bce. 2. Reintegros Régimen Subsidiado - Rec. Bce. 3. Rentas Cedidas - Apuestas Permanentes. 4. Rentas Cedidas - 25% Cerveza - Inversión Cofinanciación Régimen Subsidiado Municipios - Rec.Bce;** dando aplicación al Art. 89 de la ley 1485 de 2011.

Se disponen de treinta (30) días hábiles para realizar el pago, una vez sea aprobada la conciliación por la Superintendencia de Salud.



ACTA	Código: AP-GD-AC-01	Gestión Documental:	Versión: 2	Pág. 10 de 17
------	------------------------	---------------------	------------	---------------

Se deja claridad que la Secretaría de Salud del Departamento de Santander, realizará el pago correspondiente al saldo insoluto del capital autorizado, sin interés, costas y otros emolumentos a que hubiere lugar.

3. Solicitud de conciliación del caso de ESE HOSPITAL REGIONAL MANUELA BELTRAN – SOCORRO (SANTANDER)

Expone el caso la Dra. Nancy Garcés Villamizar, Abogada de la Secretaría de Salud

Referencia: CONCEPTO SOLICITUD DE CONCILIACION EXTRAJUDICIAL.

CASO: ESE HOSPITAL REGIONAL MANUELA BELTRAN – SOCORRO (Santander)

Oficina gestora	Secretaría de Salud Departamental
Fecha de elaboración de la ficha	Noviembre 20 de 2012
Ente conciliador	SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD – SUPERSALUD
Convocante	ESE HOSPITAL REGIONAL MANUELA BELTRAN – Socorro (Santander)
Apoderado Convocante	Dr. AMPARO CALDERON SANCHEZ
Convocados	DEPARTAMENTO DE SANTANDER – SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL (SSS).
Apoderado Convocado	Dra. NANCY GARCES VILLAMIZAR
Fecha de presentación de la solicitud	Noviembre 9 de 2012.
Fecha de citación o audiencia	Noviembre 23 de 2012 – Bucaramanga – Supersalud
Responsable de la ficha	Nancy Garcés Villamizar – Abogada

IDENTIFICACION DE LOS CONVOCANTES, PRETENSION Y CUANTIA

Según solicitud de conciliación extrajudicial presentada por el apoderado de los Convocantes, **ESE HOSPITAL REGIONAL MANUELA BELTRAN del Socorro**, requieren a la entidad convocada, el reconocimiento y pago de **QUINIENTOS VEINTIDOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$ 522.868.966)**, correspondientes a Excedentes de Facturación del Contrato Marco de Adhesión No. 004 de 2011, por concepto de Prestación de Servicios de Salud a la población Pobre y vulnerable del Departamento de Santander.

HECHOS RELEVANTES

El apoderado de la parte convocante manifiesta que:



ACTA	Código: AP-GD-AC-01	Gestión Documental:	Versión: 2	Pág. 11 de 17
------	------------------------	---------------------	------------	---------------

1. La Secretaria de Salud de Santander y el Hospital Regional Manuela Beltrán, suscribieron el contrato marco de adhesión No. 004 de 2011, cuyo objeto es : **“ASISTENCIA EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD PARA LA POBLACIÓN POBRE NO ASEGURADA, LISTADOS CENSALES, POBLACIÓN POBRE ASEGURADA EN LO NO CUBIERTO EN LOS PLANES DE BENEFICIOS RESPECTIVOS Y PERIODOS DE CARENCIA EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER”**.
2. Que con ocasión del reconocimiento de la deuda, DEPARTAMENTO DE SANTANDER – SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL, pague a la ESE HOSPITAL REGIONAL MANUELA BELTRAN del Socorro (Santander), el valor ya descrito, por concepto de de excedentes de facturación del Contrato Marco 004 de 2011, por los servicios prestados durante la vigencia 2011, y manifiestan que de no ser posible cancelar la totalidad, aceptan pago parcial de la deuda según disponibilidad presupuestal con que cuente el Departamento, dejando el saldo en libertad de las partes.

DE LA ACCION

No se evidencia en la solicitud el tipo de acción a impetrar.

CONSIDERACIONES

1. Si bien es cierto, que el día del 03 de enero de 2011, se suscribió el Contrato Marco de Adhesión para la Prestación de Servicios de Salud a la Población Pobre no Asegurada y en los eventos NO POS No. 004 entre el Departamento de Santander- Secretaria de Salud Departamental y la Red Pública Hospitalaria, dentro del cual se le asignaron \$3.173.557.795 a la ESE HOSPITAL REGIONAL MANUELA BELTRAN del Socorro (Santander), y al cual se le realizaron las siguientes adiciones: Adición No. 01 del día 31 de octubre de 2011, por valor de \$ 360.000.000 adicionales y Adición No. 03 del día 27 de diciembre de 2011, por valor de \$ 1.000.000.000 adicionales, quedando registrado un valor total para esta entidad de \$ **4.533.557.795**; también es cierto que éste fue liquidado por mutuo acuerdo con la ESE HOSPITAL REGIONAL MANUELA BELTRAN, el día 04 de mayo de 2012, considerando que el contrato se dio por terminado el día 31 de enero de 2012, el cual cumplió a cabalidad con el objeto del mismo y se liquidó tomando como base los valores de las planillas de auditoría como es la facturación libre de glosa, del periodo de ejecución de dicho contrato.
2. La Ese Hospital Regional Manuela Beltrán del Socorro (Santander), según consta en el acta de liquidación de mutuo acuerdo ya descrita, declaró a Paz y Salvo a las partes, libres de toda desavenencia, no manifestando objeción alguna respecto del contrato marco ya mencionado.



ACTA	Código: AP-GO-AC-01	Gestión Documental:	Versión: 2	Pág. 12 de 17
------	------------------------	---------------------	------------	---------------

No obstante lo anterior, se le solicitó concepto al Sub director científico de la Secretaría de Salud de Santander, Dr. JOSE ORLANDO QUINTERO CORREA, quien a través de comunicación escrita que se adjunta a este concepto como parte integral del mismo, ratificó lo expuesto anteriormente y concluyó que a la fecha se adeuda por concepto de prestación de servicios a la población pobre no asegurada y/o eventos sin cobertura en el plan obligatorio de salud del régimen subsidiado, el valor de la facturación que no fue cubierta por el valor presupuestado como techo según contrato y disponibilidad presupuestal, denominada esta como **excedentes de facturación**, la cual se encuentra debidamente auditada y conciliada, como consta en el acta de liquidación y en el Anexo No. 1 que corresponde a un valor de **QUINIENTOS VEINTIDOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$ 522.868.966)**.

Así mismo expresa que en el Departamento de Santander - Secretaría de Salud Departamental existe disponibilidad para el pago a través del proyecto **ASISTENCIA EN SALUD A LA POBLACION POBRE NO SASEGURADA Y A LA SEGURADA EN EVENTOS SIN COBERTURA EN EL POS**, en el rubro PAGO DEUDA IPS - EPS-S, código 053230020101010303, con recursos de: **1.** Rentas Cedidas - 25% Licores - Inversión Cofinanciación Régimen Subsidiado Municipios - Rec. Bce. **2.** Reintegros Régimen Subsidiado - Rec. Bce. **3.** Rentas Cedidas - Apuestas Permanentes. **4.** Rentas Cedidas - 25% Cerveza - Inversión Cofinanciación Régimen Subsidiado Municipios - Rec.Bce; dando aplicación al Art. 89 de la ley 1485 de 2011.

- Una vez analizado el informe enviado por el Subdirector Científico y verificado el contenido del acta de liquidación de mutuo acuerdo, del contrato marco No. 004/2011, se puede determinar que a la fecha se adeuda por la Prestación de Servicios de Salud a la población pobre no asegurada y eventos no incluidos en el Plan Obligatorio de Salud a la población pobre no asegurada, y eventos no Pos, el valor de la facturación no cubierta con el Valor del Techo Presupuestal, según contrato y disponibilidad Presupuestal, denominada EXCEDENTES DE FACTURACIÓN, la cual se encuentra debidamente auditada y conciliada, como consta en las actas de liquidación y que se encuentra debidamente detallada en el Anexo No. 01 que aporta el Subdirector Científico.
- Que de acuerdo a todo el material probatorio aportado, no se encuentra ninguna evidencia de omisión o incumplimiento del contrato referido por parte del Departamento de Santander - Secretaría de Salud Departamental. Sin embargo, teniendo en cuenta que existe disponibilidad presupuestal para el pago, como ya se expresó, se conceptúa que es viable la conciliación, porque en este caso estamos frente a la prestación efectiva de un servicio de salud, la cual corresponde a la suma de **QUINIENTOS**



ACTA	Código: AP-GD-AC-01	Gestión Documental:	Versión: 2	Pág. 13 de 17
------	------------------------	---------------------	------------	---------------

VEINTIDOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$ 522.868.966).

Por lo expuesto anteriormente, se recomienda **CONCILIAR** en la presente solicitud.

DECISION DEL COMITÉ: CONCLIAR, Se aprueba efectuar el pago de las sumas adeudadas correspondientes a excedentes de facturación por valor de **QUINIENTOS VEINTIDOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$522.868.966).**

El pago se realizará a través del proyecto **ASISTENCIA EN SALUD A LA POBLACION POBRE NO ASEGURADA Y A LA ASEGURADA EN EVENTOS SIN COBERTURA EN EL POS**, en el rubro PAGO DEUDA IPS – EPS-S, código 053230020101010303, con recursos de: **1.** Rentas Cedidas – 25% Licores – Inversión Cofinanciación Régimen Subsidiado Municipios – Rec. Bce. **2.** Reintegros Régimen Subsidiado – Rec. Bce. **3.** Rentas Cedidas – Apuestas Permanentes. **4.** Rentas Cedidas – 25% Cerveza – Inversión Cofinanciación Régimen Subsidiado Municipios – Rec.Bce; dando aplicación al Art. 89 de la ley 1485 de 2011.

Se disponen de treinta (30) días hábiles para realizar el pago, una vez sea aprobada la conciliación por la Superintendencia de Salud.

Se deja claridad que la Secretaría de Salud del Departamento de Santander, realizará el pago correspondiente al saldo insoluto del capital autorizado, sin interés, costas y otros emolumentos a que hubiere lugar.

4. Solicitud de conciliación del caso de ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER – HUS

Expone el caso la Dra. Nancy Garcés Villamizar, Abogada de la Secretaria de Salud

Referencia:CONCEPTO SOLICITUD DE CONCILIACION EXTRAJUDICIAL.

CASO: ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANER - HUS

Oficina gestora	Secretaría de Salud Departamental
Fecha de elaboración de la ficha	Noviembre 20 de 2012
Ente conciliador	SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD – SUPERSALUD
Convocante	ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER – HUS
Apoderado Convocante	Dr. NICEFORO RINCÓN GARCÍA



ACTA	Código: AP-GD-AC-01	Gestión Documental:	Versión: 2	Pág. 14 de 17
Convocados	DEPARTAMENTO DE SANTANDER – SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL (SSS).			
Apoderado Convocado	Dra. NANCY GARCES VILLAMIZAR			
Fecha de presentación de la solicitud	Noviembre 06 de 2012.			
Fecha de citación o audiencia	Noviembre 23 de 2012 – Bucaramanga – Supersalud			
Responsable de la ficha	Nancy Garcés Villamizar – Abogada			

IDENTIFICACION DE LOS CONVOCANTES, PRETENSION Y CUANTIA

Según solicitud de conciliación extrajudicial presentada por el apoderado de los Convocantes, **ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER**, requieren a la entidad convocada, el reconocimiento y pago de **DOCE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y DOS MIL CIEN PESOS M/CTE (\$ 12.651.962.100)**, correspondientes a Excedentes de Facturación del Contrato Marco de Adhesión No. 004 de 2011, por concepto de Prestación de Servicios de Salud a la población Pobre y vulnerable del Departamento de Santander.

HECHOS RELEVANTES

El apoderado de la parte convocante manifiesta que:

1. La Secretaria de Salud de Santander y la **ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER**, suscribieron el contrato marco de adhesión No. 004 de 2011, cuyo objeto es : **“ASISTENCIA EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD PARA LA POBLACIÓN POBRE NO ASEGURADA, LISTADOS CENSALES, POBLACIÓN POBRE ASEGURADA EN LO NO CUBIERTO EN LOS PLANES DE BENEFICIOS RESPECTIVOS Y PERIODOS DE CARENCIA EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER”**.
2. Que con ocasión del reconocimiento de la deuda, DEPARTAMENTO DE SANTANDER – SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL, pague a la **ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER**, el valor ya descrito, por concepto de de excedentes de facturación del Contrato Marco 004 de 2011, por los servicios prestados durante la vigencia 2011, y manifiestan que de no ser posible cancelar la totalidad, aceptan pago parcial de la deuda según disponibilidad presupuestal con que cuente el Departamento, dejando el saldo en libertad de las partes.

DE LA ACCION

No se evidencia en la solicitud el tipo de acción a impetrar.



ACTA	Código: AP-GD-AC-01	Gestión Documental	Versión: 2	Pág. 15 de 17
------	------------------------	--------------------	------------	---------------

CONSIDERACIONES

1. Si bien es cierto, que el día del 03 de enero de 2011, se suscribió el Contrato Marco de Adhesión para la Prestación de Servicios de Salud a la Población Pobre no Asegurada y en los eventos NO POS No. 004 entre el Departamento de Santander- Secretaría de Salud Departamental y la Red Pública Hospitalaria, dentro del cual se le asignaron \$12.847.695.936 a la ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER - HUS, y al cual se le realizaron las siguientes adiciones: Adición No. 01 del día 31 de octubre de 2011, por valor de \$ 1.724.887.031 adicionales y Adición No. 03 del día 27 de diciembre de 2011, por valor de \$ 728.376.581.69 adicionales, quedando registrado un valor total para esta entidad de \$ **15.300.959.548.69**; también es cierto que éste fue liquidado por mutuo acuerdo con la ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER - HUS, el día 30 de mayo de 2012, considerando que el contrato se dio por terminado el día 31 de enero de 2012, el cual cumplió a cabalidad con el objeto del mismo y se liquidó tomando como base los valores de las planillas de auditoría como es la facturación libre de glosa, del periodo de ejecución de dicho contrato.
2. La ESE Hospital Universitario de Santander - HUS, según consta en el acta de liquidación de mutuo acuerdo ya descrita, declaró a Paz y Salvo a las partes, libres de toda desavenencia, no manifestando objeción alguna respecto del contrato marco ya mencionado.

No obstante lo anterior, se le solicitó concepto al Sub director científico de la Secretaria de Salud de Santander, Dr. JOSE ORLANDO QUINTERO CORREA, quien a través de comunicación escrita que se adjunta a este concepto como parte integral del mismo, ratificó lo expuesto anteriormente y concluyó que a la fecha se adeuda por concepto de prestación de servicios a la población pobre no asegurada y/o eventos sin cobertura en el plan obligatorio de salud del régimen subsidiado, el valor de la facturación que no fue cubierta por el valor presupuestado como techo según contrato y disponibilidad presupuestal, denominada esta como **excedentes de facturación**, la cual se encuentra debidamente auditada y conciliada, como consta en el acta de liquidación y en el Anexo No. 1 que corresponde a un valor de **DOCE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y DOS MIL CIEN PESOS M/CTE (\$ 12.651.962.100)**, Sin embargo y en razón a la Disponibilidad Presupuestal, considera viable el pago por **SEIS MIL DOS MILLONES DIECINUEVE MIL SETECIENTOS OCHO PESOS M/CTE (\$6.002.019.708)**.

Así mismo expresa que en el Departamento de Santander - Secretaría de Salud Departamental existe disponibilidad para el pago a través del proyecto **ASISTENCIA EN SALUD A LA POBLACION POBRE NO SASEGURADA Y A LA SEGURADA EN**



ACTA	Código: AP-GD-AC-01	Gestión Documental:	Versión: 2	Pág. 16 de 17
------	------------------------	---------------------	------------	---------------

EVENTOS SIN COBERTURA EN EL POS, en el rubro PAGO DEUDA IPS - EPS-S, código 053230020101010303, con recursos de: **1.** Rentas Cedidas - 25% Licores - Inversión Cofinanciación Régimen Subsidiado Municipios - Rec. Bce. **2.** Reintegros Régimen Subsidiado - Rec. Bce. **3.** Rentas Cedidas - Apuestas Permanentes. **4.** Rentas Cedidas - 25% Cerveza - Inversión Cofinanciación Régimen Subsidiado Municipios - Rec.Bce; dando aplicación al Art. 89 de la ley 1485 de 2011.

3. Una vez analizado el informe enviado por el Subdirector Científico y verificado el contenido del acta de liquidación de mutuo acuerdo, del contrato marco No. 004/2011, se puede determinar que a la fecha se adeuda por la Prestación de Servicios de Salud a la población pobre no asegurada y eventos no incluidos en el Plan Obligatorio de Salud a la población pobre no asegurada, y eventos no Pos, el valor de la facturación no cubierta con el Valor del Techo Presupuestal, según contrato y disponibilidad Presupuestal, denominada EXCEDENTES DE FACTURACIÓN, la cual se encuentra debidamente auditada y conciliada, como consta en las actas de liquidación y que se encuentra debidamente detallada en el Anexo No. 01 que aporta el Subdirector Científico.
4. Que de acuerdo a todo el material probatorio aportado, no se encuentra ninguna evidencia de omisión o incumplimiento del contrato referido por parte del Departamento de Santander - Secretaria de Salud Departamental. Sin embargo, teniendo en cuenta que existe disponibilidad presupuestal para el pago, como ya se expresó, se conceptúa que es viable la conciliación, porque en este caso estamos frente a la prestación efectiva de un servicio de salud, la cual corresponde a la suma de **SEIS MIL DOS MILLONES DIECINUEVE MIL SETECIENTOS OCHO PESOS M/CTE (\$6.002.019.708)**.

Por lo expuesto anteriormente, se recomienda **CONCILIAR** en la presente solicitud.

DECISION DEL COMITÉ: CONCLIAR, Se aprueba efectuar el pago de las sumas adeudadas correspondientes a excedentes de facturación por valor de **SEIS MIL DOS MILLONES DIECINUEVE MIL SETECIENTOS OCHO PESOS M/CTE (\$6.002.019.708)**.

El pago se realizará a través del proyecto **ASISTENCIA EN SALUD A LA POBLACION POBRE NO ASEGURADA Y A LA ASEGURADA EN EVENTOS SIN COBERTURA EN EL POS**, en el rubro PAGO DEUDA IPS - EPS-S, código 053230020101010303, con recursos de: **1.** Rentas Cedidas - 25% Licores - Inversión Cofinanciación Régimen Subsidiado Municipios - Rec. Bce. **2.** Reintegros Régimen Subsidiado - Rec. Bce. **3.** Rentas Cedidas - Apuestas Permanentes. **4.** Rentas Cedidas - 25% Cerveza - Inversión Cofinanciación Régimen Subsidiado Municipios - Rec.Bce; dando aplicación al Art. 89 de la ley 1485 de 2011.



ACTA	Código: AP-GD-AC-01	Gestión Documental	Versión: 2	Pág. 17 de 17
------	------------------------	--------------------	------------	---------------

Se disponen de treinta (30) días hábiles para realizar el pago, una vez sea aprobada la conciliación por la Superintendencia de Salud.

Se deja claridad que la Secretaría de Salud del Departamento de Santander, realizará el pago correspondiente al saldo insoluto del capital autorizado, sin interés, costas y otros emolumentos a que hubiere lugar.

En constancia de lo anterior y siendo las 3:00 pm, se termina la reunión y se firma:

ROBERTO ARDILA CAÑAS
Presidente de la Sesión
Jefe Oficina Asesora Jurídica

EVA MARIA MANTILLA PINZÓN
Secretaria Técnica Comité de Conciliación